+

Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVE-
DIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y
NOVENTA Y DOS

fundandose en lo dispuesto por la Real Pro(visio)n
del año passado de mill seis(cientos) y quarenta
y dos y no hauiendose conformado los
Cau(allero)s Capitulares presentes se boto con la
forma sig(uien)te

El S(eño)r D(o)n Leon de Amo Alguacil ma(yo)r dixo
q(ue) su parezer toca a la ciu(da)d el hazer el
nombram(ien)to conforme a la Real Pro(visio)n

El S(eño)r D(on) Antt(oni)o de Mesa dixo q(ue) auiendo
prebenido esta ziu(da)d quando hizo la hor-
denanza q(ue) con [illegible] de S M conformo
este y otros graues inconbenientes se opo-
nian q(ue) en caso de tocar a alguna de las
suertes a ofi(ci)o baco [illegible] sea quien
no aber hecho nombram(ien)to la persona a q(uie)n
toco despues de los quinze dias [illegible]
lo hiziera por [illegible] de la persona a q(ue)
abia tocado dha suerte [illegible] su
parezer conformandose con el auto
lo mandado por S M le toca hazer dho
nombram(ien)to esta ciu(da)d plena y no a la
quadrilla y este es su parezer

El S(eño)r D(on) Joseph Ruiz Ximenez dixo q(ue) por
lo q(ue) por la Real Pro(visio)n S M manda pueden
los de la quadrilla a q(uie)n tocare la suertes sor-
tearlas o repartirlas entre si como